

Asunto: Anuncio de reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Concurrencia Competitiva.
Expediente administrativo 3/2019

ANUNCIO

Por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha 3 de diciembre de 2019, y se aprobó el reconocimiento de la obligación y la Orden de Pago de la concesión de subvenciones en el ejercicio 2019, a las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desarrollo de actividades y programas de interés general, relativos a la práctica deportiva, de conformidad con las Bases específicas publicadas en el BOP, nº 71, miércoles 12 de junio de 2019), siendo la parte dispositiva de la referida resolución la que se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA ORDEN DE PAGO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, RELATIVOS A LA PRACTICA DEPORTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚM. 71, MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2019 POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. EXPEDIENTE 3/2019


Por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

Por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.

*Por el Consejo de de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2019, aprobó las **Bases Específicas** Reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas en sus distintas modalidades para la promoción del deporte, en régimen de concurrencia competitiva de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019).*

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	1/12



Por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó la **CONVOCATORIA** de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2019, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, (BOP, núm. 112, lunes 16 de septiembre de 2019).

Por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobó los **componentes del órgano colegiado** de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.

Visto que consta que existe saldo de crédito disponible, con cargo al **Código Depo 002-2019**, denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por importe de **30.000,00€**, se aplica a la Modalidad A y **Código Depo 003-2019**, denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS**, por importe de **267.000,00€**, que se aplica a la modalidad B y C del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. para el ejercicio 2019.

Visto el informe del Órgano Instructor de fecha 26 de noviembre de 2019, consta en el expediente.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 26 de noviembre de 2019, consta en el expediente.

Visto que por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., se aprobó la resolución definitiva de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Entidades Deportivas.

Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta de la orden de pago emitido por el Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, Santa Lucía, S.A., de fecha 26 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:


“INFORME PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, RELATIVOS A LA PRACTICA DEPORTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚM. 71, MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2019 POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. EXPEDIENTE 3/2019

ANTECEDENTE DE HECHO

Visto el expediente de referencia 3/2019, tramitado en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en régimen de concurrencia competitiva, para el presente ejercicio, y que se tiene por reproducido.

Primero.- Que por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	2/12



Asunto: Anuncio de reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Concurrencia Competitiva.
Expediente administrativo 3/2019

Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

Segundo.- *Que por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.*

Tercero.- *Que por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.*

Cuarto.- *Que por el Consejo de de Administración, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2019, aprobó las **Bases Específicas** Regulatoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas en sus distintas modalidades para la promoción del deporte, en régimen de concurrencia competitiva de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019).*

Quinto.- *Que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó la **CONVOCATORIA** de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2019, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, (BOP, núm. 112, lunes 16 de septiembre de 2019).*

Sexto.- *Que por Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobó los **componentes del órgano colegiado** de valoración para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas.*

Séptimo.- *Se han presentado a la convocatoria un total de treinta (30) solicitudes en tiempo y forma aportando la documentación requerida y cumpliendo con los requisitos necesarios.*

Octavo.- *Visto que consta que existe saldo de crédito disponible, con cargo al **Código Depo 002-2019**, denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por importe de **30.000,00€**, se aplica a la Modalidad A y **Código Depo 003-2019**, denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS**, por importe de **267.000,00€**, que se aplica a la modalidad B y C del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. para el ejercicio 2019.*

Noveno.- *Que por el Órgano Colegiado de fecha 21 de noviembre de 2019, informó de la evaluación definitiva y procediéndose a la evaluación de los proyectos y a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Sexta de las Bases específicas.*

Décimo.- *El Órgano Instructor, elevó al Presidente del Consejo de Administración para su aprobación una propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria, con fecha 21 de noviembre de 2019 y publicado en la página Web de la Gerencia Municipal de Deportes Santa Lucía, S.A. el mismo día, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y/o aceptación de la misma. De no presentarse alegaciones, la propuesta de resolución que se acuerda será elevada a definitiva.*

Undécimo.- *Que por el Presidente del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2019, se resuelve aprobar la **resolución provisional de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas**, y es notificada a los interesados mediante publicación en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., concediéndoles un plazo de diez días hábiles para para formular alegaciones, reformulaciones y/o aceptación de la misma, ante el Registro General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. desde el 22 de noviembre hasta el*

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	3/12



9 de diciembre de 2019. De no presentar alegaciones, la propuesta resolución provisional se elevaría a definitiva.

Duodécimo.- En cuanto a la Resolución Definitiva consta:

- Informe del Órgano Instructor de fecha 26 de noviembre de 2019, en relación a las reformulaciones y a las aceptaciones presentadas por los Clubes Deportivos.
- Informe del Órgano Colegiado de fecha 26 de noviembre de 2019, mostrando su conformidad con las reformulaciones presentadas.
- Informe Propuesta del Órgano Instructor de fecha 26 de noviembre de 2019.

Decimotercero.- Que por el Presidente del Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2019, se adjudicó definitivamente la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades deportivas, una vez aprobada la convocatoria por la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 5 de septiembre de 2019 (BOP, núm. 112, lunes 16 de septiembre de 2019), con cargo a la aplicación presupuestaria Código Depo 003-2019, denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS**, siendo para la Modalidad C, un importe de 149.000,00€ y para la Modalidad B un importe de 118.000,00€, con un importe total de 267.000,00€, y con cargo a la aplicación presupuestaria Código Depo 002-2019, denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por un importe de 30.000,00€, Modalidad A, de las siguientes entidades deportivas con sus respectivos importe de subvención en función de los criterios de valoración y de las distintas modalidades:

MODALIDAD A

NIF	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
G35301522	Club de Lucha Unión Doctoral	80	9.561,75 €
G35107143	Club de Lucha Unión Sardina Vecindario SCR	80	9.561,75 €
G76200237	Club Deportivo Bentahor	91	10.876,50 €
Suma total modalidad A			30.000,00 €

MODALIDAD B

C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
G35755826	Club Deportivo Achamán Santa Lucía	52	11.447,76€
G35289529	Club Unión Deportiva Balos	80	17.611,94€
G35241595	Club Deportivo San Pedro Mártir	80	17.611,94€
G35206747	Club Deportivo Cerruda	82	18.052,24€
G76159243	Club Deportivo Vecinklubf	81	17.832,09€
G35284413	Estrella Club de Fútbol	95	20.914,18€
G35352889	Club de Fútbol Casa Pastores	66	14.529,85€
Suma total modalidad B			118.000,00€

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	4/12



Asunto: Anuncio de reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Concurrencia Competitiva.
Expediente administrativo 3/2019

MODALIDAD C

NIF	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
V35976984	Club Deportivo Doblepenalty Vecindario F.S.	55	10.830,93€
G35449016	Club Deportivo de Petanca Era del Cardón	25	3.500,00€
G35517374	Club Baloncesto Sureste Gran Canaria	30	2.500,00€
G35668110	Club de Aerodelismo Cielo Azul	10	2.234,78€
G76206671	Club Deportivo Trisures	26	5.291,19€
G35687409	Club Deportivo-Recreativo "La Ciel"	20	3.500,00€
G35602457	Club deportivo Iduna	66	12.932,21€
G76013739	Club Deportivo Suresanta	50	9.875,80€
G35286954	Club Balonmano U.D. Vecindario	42	8.347,60€
G76059864	Club Deportivo Ajedrez Grandama	70	13.696,31€
G35423441	Club de Ajedrez la Caja de Canarias Vecindario	36	7.201,44€
G35916915	Club Deportivo Radio Control y Modelismo Aya	15	2.500,00€
G35427145	Club Deportivo UAVA	65	12.741,19€
G76232461	Club de Patinaje Aliart	38	7.583,49€
G76184985	Club Deportivo Chikillos de Vecindario	61	11.977,08€
G76069699	Club Deportivo Balonmano del Sur Suregranca	44	8.729,65€
G35341742	Club Amigos de Doctoral Fútbol Sala	25	5.100,16€
G35364280	Club Deportivo 92	31	6.246,31€
G76263078	Club Deportivo Gusmira Boxeo Vecindario	6	1.470,67€
G35885003	Club Deportivo Praxis	65	12.741,19€
Suma total modalidad C			149.000,00€


Decimocuarto.- Se notificó a los interesados la Resolución Definitiva de este procedimiento en la página Web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., con fecha 26 de noviembre de 2019.

Decimoquinto.- Consta en el expediente las aceptaciones y reformulaciones presentadas en tiempo y forma, por las entidades deportivas, que se reseñan a continuación:

MODALIDAD A (LUCHA CANARIA)

Núm. Expte.	Entidad	NIF	Fecha de entrada Reformulación	Registro de entrada Reformulación	Fecha de entrada Aceptación	Registro de entrada Aceptación
9.3/2019	Club de Lucha Unión Doctoral	G35301522	22/11/2019	965/19	22/11/2019	966/19
18.3/2019	Club de Lucha Unión Sardina Vecindario SCR	G35107143	22/11/2019	981/19	22/11/2019	982/19
15/03/19	Club Deportivo Bentahor	G76200237	22/11/2019	987/19	22/11/2019	988/19

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	5/12



MODALIDAD B (FÚTBOL 11)

Núm. Expte.	Entidad	NIF	Fecha de entrada Reformulación	Registro de entrada Reformulación	Fecha de entrada Aceptación	Registro de entrada Aceptación
11.3/2019	Club Deportivo Ahamán Santa Lucía	G35755826	22/11/2019	961/19	22/11/2019	967/19
13.3/2019	Club Unión Deportiva Balos	G35289529	22/11/2019	968/19	22/11/2019	971/19
20.3/2019	Club Deportivo San Pedro Mártir	G35241595	22/11/2019	927/19	22/11/2019	928/19
23.3/2019	Club Deportivo Cerruda	G35206747	22/11/2019	974/19	22/11/2019	975/19
24.3/2019	Club Deportivo Vecinkluf	G76159243	22/11/2019	972/19	22/11/2019	973/19
28.3/2019	Estrella Club de Fútbol	G35284413	22/11/2019	938/19	22/11/2019	939/19
29.3/2019	Club de Fútbol Casa Pastores	G35352889	22/11/2019	977/19	22/11/2019	978/19

MODALIDAD C (OTRAS MODALIDADES)

Núm. Expte.	Entidad	NIF	Fecha de entrada Reformulación	Registro de entrada Reformulación	Fecha de entrada Aceptación	Registro de entrada Aceptación
1.3/2019	Club Deportivo Doblepenalty Vecindario F.S.	V35976984	22/11/2019	930/19	22/11/2019	931/19
2.3/2019	Club Deportivo de Petanca Era del Cardón	G35449016	----	----	22/11/2019	932/19
3.2/2019	Club Baloncesto Sureste Gran Canaria	G35517374	-----	-----	22/11/2019	933/19
4.3/2019	Club de Aerodelismo Cielo Azul	G35668110	22/11/2019	934/19	22/11/2019	935/19
5.3/2019	Club Deportivo Trisurest	G76206671	22/11/2019	979/19	22/11/2019	980/19
6.3/2019	Club Deportivo-Recreativo "La Ciel"	G35687409	---	----	22/11/2019	964/19
7.3/2019	Club deportivo Iduna	G35602457	22/11/2019	937/19	22/11/2019	940/19
8.3/2019	Club Deportivo Suresanta	G76013739	22/11/2019	942/19	22/11/2019	943/19
10.3/2019	Club Balonmano U.D. Vecindario	G35286954	22/11/2019	944/19	22/11/2019	945/19
12.3/2019	Club Deportivo Ajedrez Grandama	G76059864	22/11/2019	983/19	22/11/2019	984/19
14.3/2019	Club de Ajedrez la Caja de Canarias Vecindario	G35423441	22/11/2019	951/19	22/11/2019	925/19
16.3/2019	Club Deportivo Radio Control y Modelismo Aya	G35916915	----	----	22/11/2019	946/19
17.3/2019	Club Deportivo UAVA	G35427145	22/11/2019	949/19	22/11/2019	950/19
19.3/2019	Club de Patinaje Aliart	G76232461	22/11/2019	953/19	22/11/2019	954/19
21.3/2019	Club Deportivo Chikillos de Vecindario	G76184985	22/11/2019	962/19	22/11/2019	963/19
22.3/2019	Club Deportivo Balonmano del Sur Suregranca	G76069699	22/11/2019	955/19	22/11/2019	956/19
25.3/2019	Club Amigos de Doctoral Fútbol Sala	G35341742	22/11/2019	957/19	22/11/2019	958/19
26.3/2019	Club Deportivo 92	G35364280	25/11/2019	989/19	25/11/2019	990/19
27.3/2019	Club Deportivo Gusmira Boxeo Vecindario	G76263078	22/11/2019	969/19	22/11/2019	970/19
30.3/2019	Club Deportivo Praxis	G35885003	22/11/2019	959/19	22/11/2019	960/19

Decimosexto.- Consta en el expediente los documentos acreditativos de las entidades de estar al corriente en las obligaciones Fiscales frente a la Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, frente a la Seguridad Social, no ser deudor del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía y de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	6/12



Asunto: Anuncio de reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Concurrencia Competitiva.
Expediente administrativo 3/2019

Decimoséptimo.- *Que no procede la justificación de las entidades mencionadas anteriormente, por no haber recibido subvención alguna con respecto al objeto de esta convocatoria por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.*

A los antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, de 1 de abril de 2019), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; las Bases específicas Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019); y demás normativa de concordante y pertinente aplicación.

Considerando lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., aprobado por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.

Considerando por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

Considerando que por la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó la convocatoria de subvenciones y publicadas en el BOP, núm. 112, lunes 16 de septiembre de 2019, de conformidad con las Bases Específicas Reguladoras publicadas en el BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019, que tienen por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, concretamente:

Considerando que por el Presidente del Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó la resolución definitiva de las entidades deportivas.

La Base Novena regula que el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en su totalidad, siempre que el beneficiario lo solicite acreditando que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, una vez presentada la aceptación en el registro de entrada de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., quedando exonerado la prestación de la garantía.

En ningún caso, podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto que el beneficiario tenga pendiente de justificación subvenciones que le haya concedido La Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación, o que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales Frente a la Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal y frente a la Seguridad Social o que sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	7/12



Teniendo en cuenta que dichas entidades han aceptado expresamente la subvención otorgada, y a su vez solicitan el abono anticipado, declarando que sin la entrega de dichos fondos no se puede realizar la actuación objeto de la subvención y que consta en el expediente, de conformidad con las Ordenanza General de Subvenciones y con la Base Novena de las Bases Específicas Reguladoras, tal y como regula también el artículo 34 de la LGS.

Resultando que el beneficiario debe realizar una determinada actividad o comportamiento antes del día 31 de diciembre de 2019, considerando que la documentación justificativa de la subvención concedida, debe remitirse antes del 31 de enero del 2020, y que transcurrido el mismo sin que se haya producido justificación, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas que no se hubieran justificado, como bien establece la Base Duodécima reguladora de la concesión de la subvención.

El acto de reconocimiento, dependerá de lo dispuesto en la normativa específica aplicable a la subvención que sobre el régimen de garantías, considerando lo establecido en la Base Novena de las Bases Específicas Reguladoras de concesión de Subvenciones, el beneficiario queda exonerado de la prestación de la misma.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 38/2003, que establece que la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente, teniendo éste relevancia jurídica para con terceros y vinculando a la Hacienda Pública a la realización del gasto a que se refiere en las cuantías y condiciones establecidas.

Considerando que el órgano competente para llevar a cabo la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Director Gerente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; el Órgano Colegiado está compuesto por el Concejal de Hacienda, Desarrollo y Festejos del Ayuntamiento de Santa Lucía y Consejero de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. y por los dos Coordinadores de Promoción Deportiva de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. y el órgano concedente de las subvenciones es el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019), delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente del Consejo de Administración, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Reconocer la obligación, toda vez que se ha adjudicado definitivamente la concesión de las subvenciones, por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 26 de noviembre de 2019, y **ORDENAR EL PAGO** anticipado, cuya Convocatoria fue aprobada por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A. (BOP, núm. 112, lunes 16 de septiembre de 2019), con cargo a la aplicación presupuestaria Código Depo 003-2019, denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS**, siendo para la Modalidad C, un importe de 149.000,00€ y para la Modalidad B un importe de 118.000,00€, con un importe total de **267.000,00€**, y con cargo a la aplicación presupuestaria Código Depo 002-2019, denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por un importe de **30.000,00€**, Modalidad A, de las siguientes entidades deportivas con sus respectivos importe de subvención en función de los criterios de valoración y de las distintas modalidades:

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	8/12



Asunto: Anuncio de reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Concurrencia Competitiva.
Expediente administrativo 3/2019

MODALIDAD A

NIF	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
G35301522	Club de Lucha Unión Doctoral	80	9.561,75 €
G35107143	Club de Lucha Unión Sardina Vecindario SCR	80	9.561,75 €
G76200237	Club Deportivo Bentahor	91	10.876,50 €
Suma total modalidad A			30.000,00 €

MODALIDAD B


C.I.F.	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
G35755826	Club Deportivo Achamán Santa Lucía	52	11.447,76€
G35289529	Club Unión Deportiva Balos	80	17.611,94€
G35241595	Club Deportivo San Pedro Mártir	80	17.611,94€
G35206747	Club Deportivo Cerruda	82	18.052,24€
G76159243	Club Deportivo Vecinkluf	81	17.832,09€
G35284413	Estrella Club de Fútbol	95	20.914,18€
G35352889	Club de Fútbol Casa Pastores	66	14.529,85€
Suma total modalidad B			118.000,00€

MODALIDAD C

NIF	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
V35976984	Club Deportivo Doblepenalty Vecindario F.S.	55	10.830,93€
G35449016	Club Deportivo de Petanca Era del Cardón	25	3.500,00€
G35517374	Club Baloncesto Sureste Gran Canaria	30	2.500,00€
G35668110	Club de Aeromodelismo Cielo Azul	10	2.234,78€
G76206671	Club Deportivo Trisures	26	5.291,19€
G35687409	Club Deportivo-Recreativo "La Ciel"	20	3.500,00€
G35602457	Club deportivo Iduna	66	12.932,21€
G76013739	Club Deportivo Suresanta	50	9.875,80€
G35286954	Club Balonmano U.D. Vecindario	42	8.347,60€
G76059864	Club Deportivo Ajedrez Grandama	70	13.696,31€
G35423441	Club de Ajedrez la Caja de Canarias Vecindario	36	7.201,44€
G35916915	Club Deportivo Radio Control y Modelismo Aya	15	2.500,00€
G35427145	Club Deportivo UAVA	65	12.741,19€
G76232461	Club de Patinaje Aliart	38	7.583,49€
G76184985	Club Deportivo Chikillos de Vecindario	61	11.977,08€
G76069699	Club Deportivo Balonmano del Sur Suregranca	44	8.729,65€
G35341742	Club Amigos de Doctoral Fútbol Sala	25	5.100,16€
G35364280	Club Deportivo 92	31	6.246,31€
G76263078	Club Deportivo Gusmira Boxeo Vecindario	6	1.470,67€
G35885003	Club Deportivo Praxis	65	12.741,19€
Suma total modalidad C			149.000,00€

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.
Director General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. "

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	9/12



Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019); en las Bases Específicas Reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos en sus distintas modalidades para la promoción del deporte en régimen de concurrencia competitiva, (BOP núm. 71, miércoles 12 de junio de 2019) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

Considerando lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., aprobado por Resolución del Presidente de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2019.

Considerando por la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 10 de diciembre de 2018, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2019.

Considerando que el órgano competente concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación, toda vez que se ha adjudicado definitivamente la concesión de las subvenciones, por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 26 de noviembre de 2019, y **ORDENAR EL PAGO** anticipado, cuya Convocatoria fue aprobada por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A. (BOP, núm. 112, lunes 16 de septiembre de 2019), con cargo a la aplicación presupuestaria **Código Depo 003-2019**, denominada **SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS**, siendo para la Modalidad C, un importe de 149.000,00€ y para la Modalidad B un importe de 118.000,00€, con un importe total de **267.000,00€**, y con cargo a la aplicación presupuestaria Código Depo **002-2019**, denominada **SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA**, por un importe de **30.000,00€**, Modalidad A, de las siguientes entidades deportivas con sus respectivos importe de subvención en función de los criterios de valoración y de las distintas modalidades:

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	10/12



Asunto: Anuncio de reconocimiento de la obligación y orden de pago de la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas.
Concurrencia Competitiva.
Expediente administrativo 3/2019

MODALIDAD A

<i>NIF</i>	<i>ENTIDAD DEPORTIVA</i>	<i>C.T</i>	<i>IMPORTE</i>
G35301522	Club de Lucha Unión Doctoral	80	9.561,75 €
G35107143	Club de Lucha Unión Sardina Vecindario SCR	80	9.561,75 €
G76200237	Club Deportivo Bentahor	91	10.876,50 €
Suma total modalidad A			30.000,00 €

MODALIDAD B

<i>C.I.F.</i>	<i>ENTIDAD DEPORTIVA</i>	<i>C.T</i>	<i>IMPORTE</i>
G35755826	Club Deportivo Achamán Santa Lucía	52	11.447,76€
G35289529	Club Unión Deportiva Balos	80	17.611,94€
G35241595	Club Deportivo San Pedro Mártir	80	17.611,94€
G35206747	Club Deportivo Cerruda	82	18.052,24€
G76159243	Club Deportivo Vecinklubf	81	17.832,09€
G35284413	Estrella Club de Fútbol	95	20.914,18€
G35352889	Club de Fútbol Casa Pastores	66	14.529,85€
Suma total modalidad B			118.000,00€

MODALIDAD C

<i>NIF</i>	<i>ENTIDAD DEPORTIVA</i>	<i>C.T</i>	<i>IMPORTE</i>
V35976984	Club Deportivo Doblepenalty Vecindario F.S.	55	10.830,93€
G35449016	Club Deportivo de Petanca Era del Cardón	25	3.500,00€
G35517374	Club Baloncesto Sureste Gran Canaria	30	2.500,00€
G35668110	Club de Aerodelismo Cielo Azul	10	2.234,78€
G76206671	Club Deportivo Trisures	26	5.291,19€
G35687409	Club Deportivo-Recreativo "La Ciel"	20	3.500,00€
G35602457	Club deportivo Iduna	66	12.932,21€
G76013739	Club Deportivo Suresanta	50	9.875,80€
G35286954	Club Balonmano U.D. Vecindario	42	8.347,60€
G76059864	Club Deportivo Ajedrez Grandama	70	13.696,31€
G35423441	Club de Ajedrez la Caja de Canarias Vecindario	36	7.201,44€

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	11/12



NIF	ENTIDAD DEPORTIVA	C.T	IMPORTE
G35916915	Club Deportivo Radio Control y Modelismo Aya	15	2.500,00€
G35427145	Club Deportivo UAVA	65	12.741,19€
G76232461	Club de Patinaje Aliart	38	7.583,49€
G76184985	Club Deportivo Chikillos de Vecindario	61	11.977,08€
G76069699	Club Deportivo Balonmano del Sur Suregranca	44	8.729,65€
G35341742	Club Amigos de Doctoral Fútbol Sala	25	5.100,16€
G35364280	Club Deportivo 92	31	6.246,31€
G76263078	Club Deportivo Gusmira Boxeo Vecindario	6	1.470,67€
G35885003	Club Deportivo Praxis	65	12.741,19€
	Suma total modalidad C		149.000,00€

Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.”

Santa Lucía, a fecha firma electrónica.
El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Fecha	05/12/2019 11:31:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a-Delegado/a de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6R64HJNHR3ITMJW7XBOZPXCE	Página	12/12

